



RESPUESTA A OBSERVACIONES FINAL

INVITACIÓN PÚBLICA VA-210-2018

OBJETO: “Ejecución de obras eléctricas, civiles e hidrosanitarias requeridas para el cambio de los alimentadores eléctricos primarios en media tensión de las subestaciones eléctricas de los bloques 5 y 8.”

PROPONENTE: FUREL, e-mail: tatiana.galindo@furel.com.co

PREGUNTA 1:

Se solicita de manera respetuosa modificación del nivel de endeudamiento solicitado en los pliegos de condiciones para el presente proceso, se sugiere que el índice de endeudamiento sea menor o igual al 65% con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y de esta forma lograr que haya una participación masiva para el proceso contractual que satisfaga las necesidades de la entidad.

RESPUESTA:

El índice de endeudamiento fue fijado de acuerdo con los resultados arrojados de un estudio de mercado elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de las empresas, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, e igualmente para garantizar la estabilidad de la obra sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por falta de capacidad económica de los proponentes conforme las necesidades de la Universidad.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto no se acoge a su solicitud.

PREGUNTA 2:

De manera respetuosa se solicita a la entidad unificar las tablas 1A y 1B, seguidamente se solicita que la experiencia solicitada en el numeral 4.1.2, sub numeral 8 sea modificada en los siguientes términos: Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES – RUP – de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en mínimo dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la tabla unificada.

RESPUESTA:

El objetivo de las tablas 1A y 1B que contienen los códigos de la UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), es el de asegurar que la experiencia que acreditan los proponentes es la adecuada y necesaria, para el desarrollo y posterior ejecución de la presente invitación, conforme a los requerimientos de la Universidad para este caso

Recepción de Correspondencia: Calle 67 No. 53-108 Bloque 29 piso 2

Teléfono 219-53-00 logisticainfraestructura@udea.edu.co

Nit: 890.980.040-8 –<http://udea.edu.co> Medellín-Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

específico. Los códigos que actualmente se encuentran dentro de las tablas fueron establecidos por la entidad con base en un estudio de mercado riguroso con el fin de garantizar que todos los proponentes sean idóneos y en pro de minimizar los riesgos en la ejecución del contrato.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto no se acoge a su solicitud.

PROPONENTE: ENERGIZANDO, e-mail: karen.valencia@energizando.com

PREGUNTA 1:

HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS COMERCIALES.

Los pliegos de condiciones en su Página 2, establece lo siguiente:

Fecha y lugar de entrega: 29 de agosto de 2018 **desde las 09:00am hasta las 9:30 am** hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología de la SIC.

En la página electrónica de la UDA en el proceso **VA-210-2018**, establece lo siguiente:

Fecha y lugar de entrega: 29 de agosto de 2018 **desde las 8:00am hasta las 11:00am** hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología de la SIC.

Solicitamos amablemente a la entidad establecer un horario de fecha fijo para la entrega de propuestas de tal modo que no se preste para confusiones y evite que no se presenten las propuestas en tiempos establecidos.

RESPUESTA:

Se hizo la solicitud al área encargada de publicaciones de la Universidad de Antioquia y se procedió con la corrección de la hora de entrega de las propuestas tal como aparece en los términos de referencia.

PROPONENTE: Luis López - Coinsi - PcyL < >, mail: cotizacionesproyectos@coinsi.com

PREGUNTA 1:

Según el actual proceso que tiene por objeto Ejecución de obras eléctricas, civiles e hidrosanitarias requeridas para el cambio de los alimentadores eléctricos primarios en media tensión de las subestaciones eléctricas de los bloques 5 y 8.

Presentamos las siguientes observaciones:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

COINSI como oferente interesado en participar en el actual proceso y después de haber analizado los pliegos y realizado la visita el día 14 de agosto, amablemente solicitamos a la entidad permitir un índice de endeudamiento menor o igual a 69%, esta solicitud la hacemos basados en las siguientes razones:

1- Según el BANCO DE LA REPUBLICA para el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, En el caso colombiano la dinámica de nuestra economía, las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, el BANCO DE LA REPUBLICA para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70% para pequeñas y medianas empresas. Dado que el interés del proceso es que haya pluralidad de oferentes.

Esta información puede ser verificada por la entidad en el siguiente link:

<http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/reporte-estabilidad-financiera-septiembre-2017.pdf>

2- Debido a que la entidad no permite presentación en uniones temporales o consorcios, ampliar el endeudamiento a menor o igual a 69% estaría ampliando mucho más la pluralidad para las empresas especializadas en este tipo de trabajo y permitiendo su participación de manera individual.

RESPUESTA:

El índice de endeudamiento fue fijado de acuerdo con los resultados arrojados de un estudio de mercado elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de las empresas, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, e igualmente para garantizar la estabilidad de la obra sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por falta de capacidad económica de los proponentes conforme las necesidades de la Universidad.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto no se acoge a su solicitud.

23 de agosto de 2018

EQUIPO TECNICO
División de Infraestructura Física
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA